

4



MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE
OFICINA DE PARTES

ORD DIR. VII N° 243

ANT.: No hay.

MAT.: Envía Resoluciones Ingreso ético Familiar

INGRESO 26 FEB 2014

LIJO 119. - LINEA 3

OBS.

FIRMA

G. Joriel
H. Zapate
[Signature]
Talca, Febrero 14 de 2014

DE : SRTA. CLAUDIA SEPULVEDA SALGADO
DIRECTORA FOSIS(S) REGION DEL MAULE

A : SR. CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ

Junto con saludar cordialmente, por medio de la presente, adjunto envío a usted, Resolución Exenta N° 000120 de fecha 03 de Febrero de 2014, que dice relación con la aprobación del Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de Programa de Apoyo Psicosocial "Puente entre la familia y sus derechos" y el Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso ético Familiar y Resolución Exenta N° 000119 de igual fecha que aprueba Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso ético Familiar ambos entre FOSIS y la I. Municipalidad de Hualañé.

Sin otro particular, se despide atentamente,

CLAUDIA SEPULVEDA SALGADO
DIRECTORA REGIONAL(S)
FOSIS REGION DEL MAULE

CSS/FMD/mla

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.
- C.c. Correlativo Regional
- Archivo IEF



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
F O S I S

MAT: Aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso ético Familiar, entre FOSIS y la I. Municipalidad de Hualañe.

000119

RESOLUCIÓN EXENTA N°

TALCA, 03 FEB. 2014

VISTOS

Ley 18.989, Orgánica de FOSIS;
Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
Ley 20.713 de Presupuesto de la Nación para 2014;
Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
Ley N° 20.379 de 2009, que creo el Sistema Intersectorial de Protección Social;
Ley N° 20.595 de 2012, que crea el Ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer;
Resolución Exenta N° 0034 de 08 de Enero de 2014, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que asigna presupuesto de inversión para programas de acompañamiento a las Direcciones Regionales.
Resolución Afecta N° 0163 de 30 de Agosto de 2011, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, sobre facultades de los funcionarios que indica;
Resolución Exenta N° 0402 de 18 de Febrero de 2011, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989, publicada en el Diario Oficial el día 19 de Julio de 1990. Su misión es trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile.
- 2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 3.- Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
- 4.- Que la normativa que establece el Subsistema "Seguridades y Oportunidades" y crea el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, señala que durante los años 2013 y 2014, al FOSIS le corresponde su implementación, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios y otras entidades públicas y privadas.
- 5.- Que el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, considera dentro de los actores necesarios para su implementación a personas jurídicas y, además, a profesionales o técnicos idóneos para desempeñar dicha labor los que se denominan "Asesores Laborales".
- 6.- Que según lo contextualizado en los considerandos anteriores, las partes vienen en expresar su voluntad de transferir a la Municipalidad responsabilidades y recursos, como en el Convenio se especifica, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en adelante "el

Programa", de conformidad a las normas técnicas y administrativas que regulan su aplicación.

RESUELVO:

1° Apruébese el Convenio suscrito con fecha **02 de Enero de 2014**, y sus anexos, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ RUT 69.100.600-K**, cuyo texto es el siguiente:

2°.- Impútese el gasto que demande la presente Resolución, por la suma de **\$11.428.287** (once millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos ochenta y siete pesos), a la asignación 24.03.337 "Programa de Acompañamiento Sociolaboral", código de programa 6101 "Apoyo Sociolaboral", del presupuesto del Servicio.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REGIÓN DEL MAULE
ASIGNACIÓN: 24.03.337 (6101)
MONTO: \$11.428.287. -
_____ Firma


CLAUDIA J. SEPÚLVEDA SALGADO
DIRECTORA REGIONAL (S)
FOSIS Región del Maule

CJSS/jvc/ss

Distribución:

- Of partes
- Contabilidad
- Arch. IEF
- Municipio